En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de 2023 comparecen por una parte, **INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A. (IHSA S.A.), CUIT nro. 30-61029860-1** representada por JOAQUIN G. ANAUATI DNI 32.920.163, con domicilio en Avenida Melián Nro. 2752 de esta Ciudad y por la otra, la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP),** personería gremial nro. 1721, con domicilio en Santiago del Estero nro. 354/360, de esta Ciudad, representada por su Secretario General Dr. HECTOR GARIN DNI 4.369.324, acompañado de los trabajadores médicos CECILIA VIRGINIA CABODEVILA DNI 12.089.675 y FELIX NORBERTO DI LERNIA DNI 13.773.170, integrantes de la Filial de AMAP en la empresa IHSA S.A., quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

PRIMERO: IHSA S.A. reconoce expresamente a la AMAP como la entidad gremial representativa de los médicos que trabajan para esa firma. –
Ambas partes han celebrado el convenio colectivo de trabajo de empresa registrado con el nro. 1128/11 E.-
Los comparecientes han mantenido diversas negociaciones, en cumplimiento del compromiso asumido en el acuerdo paritario de fecha 28 de junio de 2023, punto sexto, cuya homologación tramita por el expediente EX-2023-86257050-APN-DGD#MTy figura agregado en el mismo como RE-2023-86256902-APN-DGD#MT.

SEGUNDO: Como fruto de las negociaciones realizadas han arribado a un nuevo acuerdo paritario que detallan seguidamente y que modifica la escala salarial del acuerdo paritario identificado en el párrafo anterior.-
a) Se establece un incremento porcentual del veintitrés por ciento, adicional sobre el establecido en el acuerdo del 28 de junio de 2023, a aplicar en dos tramos: un catorce por ciento (14%) en los salarios del mes de octubre de 2023 y un nueve por ciento (9%) en los salarios del mes de noviembre de 2023, sobre la base del salario vigente a mayo de 2023.-
b) Las partes aclaran que el incremento del catorce por ciento (14%) para octubre de 2023 acordado en el presente, se adiciona al incremento del nueve por ciento (9%) ya acordado para el mismo mes en el acuerdo del 28 de junio de 2023. De tal modo el incremento total para el mes de octubre es un veintitrés por ciento (23%). En consecuencia, sobre el salario de mayo de 2023 el incremento a octubre 2023 es de un sesenta y cuatro por ciento (64%) y a noviembre de 2023 es de un setenta y tres por ciento (73%), continuando plenamente vigente todo lo establecido en el acuerdo salarial del 28 de junio de 2023 en tanto no haya sido modificado expresamente por el presente.

Se transcriben los valores resultantes de la aplicación de cada incremento en los tramos establecidos (octubre y noviembre de 2023):

Médicos de Consultorio	oct-23	nov-23
Hora Médica	$ 1.642,06	$ 1.732,17
Lavado y planchado por hora	$ 140,66	$ 148,37
Premio asistencia	$ 618,68	$ 652,64

MEDICOS UTIM	oct-23	nov-23
Valor hora guardia médica	$ 941,39	$ 993,05
Incidente 1 al 5	$ 1.790,15	$ 1.888,39
Incidente urgencia 6 en adelante	$ 3.575,80	$ 3.772,04
Incidentes cod. Verde 6 en adelante	$ 1.787,87	$ 1.885,98
Lavado y planchado por incidente	$ 281,98	$ 297,46
Viatico por hora	$ 178,83	$ 188,65
Refrigerio por hora	$ 73,01	$ 77,01
Premio Asistencia	$ 141,53	$ 149,29
Incentivo puntualidad y cumplimiento	$ 141,53	$ 149,29
Adicional guardias Lunes a Viernes por hora	$ 168,99	$ 178,26
Adicional guardias nocturna Lunes a Viernes por hora	$ 426,25	$ 449,65
Adicional sábado por hora	$ 543,33	$ 573,15
Adicional domingo por hora	$ 652,37	$ 688,18

MEDICOS DE UCI	oct-23	nov-23
Valor hora guardia médica	$ 1.007,43	$ 1.062,72
Lavado y planchado incidentes 1 a 5	$ 2.160,61	$ 2.279,18
Lavado y Planchado urgencia 6 en adelante	$ 3.747,54	$ 3.953,19
Lavado y planchado cod. Verde 6 en adelante	$ 1.873,67	$ 1.976,49
Refrigerio por hora	$ 76,76	$ 80,97
Viatico por hora	$ 187,27	$ 197,55
Premio Asistencia	$ 151,37	$ 159,68
Adicional guardias nocturna Lunes a Viernes por hora	$ 517,21	$ 545,59
Adicional sábado por hora	$ 638,24	$ 673,27
Adicional domingo por hora	$ 758,67	$ 800,30

TERCERO: El incremento especial establecido en el punto TERCERO del acuerdo del 8 de abril de 2013, para los incidentes 4 y 5 de las guardias UTIM y UCI, se abonará en las condiciones allí establecidas a los siguientes valores: Octubre 2023 $3201 (Pesos tres mil

doscientos uno) y Noviembre 2023 $3376,65 (Pesos tres mil trescientos setenta y seis con sesenta y cinco centavos).-

CUARTO: Sobre los haberes que surgen de la aplicación de este acuerdo paritario será de aplicación la contribución de solidaridad establecida en el punto QUINTO del acuerdo paritario del 28 de junio de 2023 identificado en el punto PRIMERO del presente.-

QUINTO: Este acuerdo tiene la misma vigencia que el acuerdo del 28 de junio de 2023 es decir hasta el mes de mayo de 2024 inclusive. Sin perjuicio de ello se comprometen a reunirse en el mes de diciembre de 2023 para analizar la evolución de la economía en general y salarios del sector y negociar de buena fe una revisión de salarios del CCT 1228/11 E.-
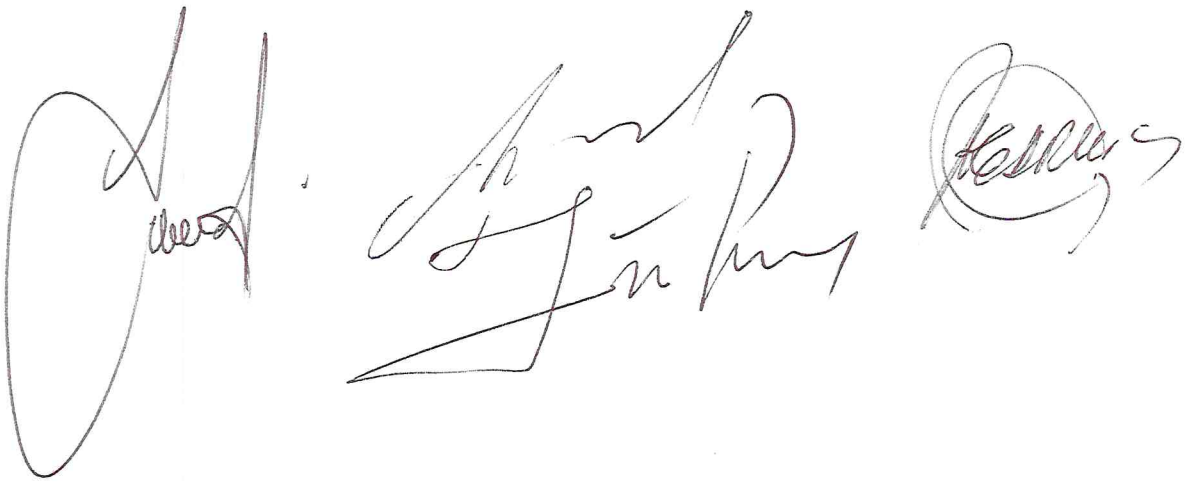
Las partes ratificarán y solicitarán la homologación de este acuerdo por ante la autoridad de aplicación. Se firman tres ejemplares. -